

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 1 de Junio de 1959

Núm. 123

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios tope máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios tope máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 1 al 7 de Junio próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas reineta.....	12,50
Manzanas corrientes.....	8,50
Naranjas clases selectas.....	12,00

	Ptas. kg.
Naranjas Flor de Mayo.....	8,00
Limonos selectos.....	11,50
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas tempranas.....	3,00
Patatas tardías.....	2,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo.....	3,20
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	5,00
Judías verdes ..	10,00
Zanahorias.....	7,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios tope máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 30 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,
2190 Antonio Alvarez Rementeria

Jefatura Agronómica de León

AFORO DE COSECHA DE TRIGO

Se pone en conocimiento de los cultivadores de TRIGO en terrenos que hayan sido declarados aptos para la concesión de beneficios de primas a la producción agrícola de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Enero de 1959 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 54, del día 6 de Marzo de 1959) y Circular de la Dirección General de Agricultura del 5 de Mayo de 1959, Boletín Oficial del Estado del 16 del mismo mes y año), que las correspondientes solicitudes de aforo deberán ajustarse a las siguientes normas:

Primera.—Se formularán en instancia suscrita por el cultivador directo, dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica,

Segunda.—En la petición se hará constar para cada parcela:

a) Número de referencia que figura en el certificado de aptitud expedido por ésta Jefatura.

b) Extensión de las tierras aptas para el beneficio.

c) Superficie sembrada de trigo en la prente campaña.

Tercera.—Se acompañará un croquis de la total superficie cultivada.

Cuarta.—El plazo de presentación terminará el día 13 del próximo mes de Junio.

Se advierte que el aforo ha de de-

terminarse sobre la cosecha en pie y que, en consecuencia, no se realizarán aforos en las parcelas que se encuentren segadas.

León, 26 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, (illegible). 2169

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera de León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 857 del año 1958, seguido contra D. Raimundo Laiz, vecino de Trobajo del Camino, por

infracción del artículo 237 de la O. de 10 9-54, se ha dictado con fecha 15 de Abril ppdo. un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Raimundo Laiz, de Trobajo del Camino, la multa de seiscientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Raimundo Laiz, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de Mayo de 1959.—Jesús Zaera. 2164

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Plan de aprovechamientos vecinales para el año forestal 1959 60

Relación de los montes de Utilidad Pública y pertenencias de los mismos, cuyos aprovechamientos vecinales serán idénticos a los que fueron concedidos en el año forestal anterior 1958-59, y todo ello de conformidad con las respectivas Juntas Administrativas:

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
2	Brazuelo	36	Rabanal del Camino
3	Luyego	37	Prada de la Sierra
4	Molinaferrera	38	Manjarín y Labor del Rey
5	Piedrasalbas	39	Santa Marina
6	Villalibre	40	Villar de Ciervos
6	Lucillo	41	Murias de Pedredo y San Martín
7	Pobladura de la Sierra	42	Murias de Pedredo
8	Busnadiago	43	Tabladillo de Somoza
9	Boisán	44	Valdemanzanas
10	Filiel	46	Villarino
10	Lucillo	47	Corporales y Saceda
11	Chana de Somoza	48	Iruela
12	Villaviciosa de la Ribera	49	Truchas
13	Benamarías	50	Pozos
14	Quintana del Castillo	51	Bahillo
15	Villameca	52	Cunas
15	Donillas	54	Quintanilla de Yuso
16	Palaciosmil	55	Robledo y Quintanilla de Losada
17	La Veguellina	57	Villar del Monte
18	Palaciosmil	58	Bahillo
19	Quintana del Castillo	59	La Cueta
20	Escuredo	60	Pozos
21	San Feliz de las Lavanderas	62	Truchas
22	Villarmeriel	63	Iruela
23	Ferreras	64	Valbuena de la Encomienda
23	Morriondo	65	Brañuelas y Villagatón
25	Tabuyo (Manc.)	66	Los Barrios de Nistoso
26	Quintanilla de Somoza	67	Manzaneda, Montealegre y La Silva
28	Rabanal del Camino	68	Requejo y Corús
29	Prada de la Sierra	69	Ucedo
30	Foncebadón	72	Castrocontrico
31	La Maluenga	79	Palacios de Jamuz
32	Andiñuela	79	Quintanilla de Flórez
33	Idem	83	Cuevas
34	Argañoso	84	Viñayo
		85	Cuevas
		86	Idem
		87	Carrocera
		88	Santiago de las Villas
		88	Carrocera
		90	Santiago de las Villas
		91	Cuevas
		92	Otero de las Dueñas
		96	Azadón
		98	Cuadros
		100	La Seca
		101	Idem
		103	Valsemana
		106	Ruiforco
		107	Garrafe

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
108	Manzaneda	240	Camposalinas
109	Santibáñez	241	Irian
110	Garfin	242	Villayuste
114	Villamayor del Condado	243	Villapodambre
115	Cerezales del Condado	244	Soto y Amío
129	Meroy	245	Lago
130	Idem	246	Santovenia
131	Lago	247	Formigones
132	Mena	249	Camposalinas
133	Piedrafitá	250	Quintanilla
134	San Félix	251	Quintanilla, Amío, Vega y otro
135	La Riera	258	Villar de Omaña
136	Vega de los Viejos	260	Santibáñez
137	Piedrafitá	261	Vegarienza
138	Cabrillanes	262	Manzaneda
139	Quintanilla	263	Marzán
140	Idem	266	Robles
141	Las Murias	273	Rabanal de Abajo
142	Meroy	276	Sosas
143	Idem	277	Llamas
144	La Cueta y sus barrios	280	Villar de Santiago
145	Torre de Babia	281	Rabanal de Arriba
146	Peñalba	282	Robles
148	Inicio	283	Villaseca
161	Aralla	284	Santibáñez de Montes
162	Caldas	286	Torre del Bierzo
164	Rabanal	287	Santa Marina de Torre
171	Vegapujin	287	Albares
173	Montrondo	288	San Andrés y San Facundo
174	Rodicol	289	Poibueno y Mataveneros
177	Fasgar	289	Fonfria
178	Villanueva	290	Santa Cruz de Montes
180	Torrecillo	292	La Granja de San Vicente
182	Posada	293	Id. id.
187	Mataotero	294	San Cristóbal
188	Villarino	295	Palacios de Compludo
189	Tejero	296	Manzanedo
191	Matalavilla	297	Compludo
191	Susañe	298	Espinoso
191	Valdeprado	299	Carracedelo
193	Trascastro	300	Yebra
196	La Velilla	302	Santalavilla
196	Villeceid	303	Yebra
197	Curueña y La Urz	304	Sotillo
199	Robledo	305	Sigüeya
202	Idem	306	Idem
204	La Velilla	307	Silván
214	Santa María de Ordás	308	Lomba
215	Selgas	311	Idem
215	Villapodambre	312	Silván
216	Adrados	313	Benuza
217	Santibáñez de Ordás	324	Trabanzos
218	Villarodrigo	325	Santa Eulalia
219	Callejo de Ordás	326	Encinedo
220	Riolago	327	Forna
221	Robledo	328	Quintanilla y Ambasaguas
222	Villargusán	328	Castrohinojo
223	Villafeliz	329	Quintanilla de Losada
224	Huergas	330	Robledo
225	Villasecino	331	La Baña
226	La Majúa	332	Encinedo
227	Pinos	333	Robledo
228	Truébano	334	Quintanilla y Ambasaguas
229	Cospedal	334	Castrohinojo
230	Torrestio	335	Quintanilla de Losada
231	San Emiliano	336	Losadilla
232	Torrebarrio	337	Quintanilla de Losada
233	Genestos	338	La Baña
236	Quintanilla de Babia	339	Tremor de Abajo
237	Villeceid	340	Rozuelo
238	Babia	340	Santibáñez
239	Garaño	340	San Esteban

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
341	Villaviciosa	414	Pardamaza
342	Folgo de la Ribera	415	Librán
343	id. id.	416	La Uña
344	Boeza	419	Idem
345	El Valle y Tedejo	420	Liegos
346	La Ribera de Folgo	421	Idem
347	Rodrigatos	422	Valverde
348	Igüña	423	Besande
349	Quintana de Fuseros	424	Boca de Huérgano
350	Tremor de Arriba	424 bis	Idem
351	Almagarinos	425	Villafrea
352	Colinas del Campo	425 bis	Idem
353	Quintana de Fuseros	428	Llánaves
354	Los Montes	429	Besande
354	Urdiales	430	Boca de Huérgano
355	Pobladura	430	Villafrea
356	Espina de Tremor	431	Siero de la Reina
357	El Carril	432	Portilla de la Reina
358	Las Médulas	433	Siero de la Reina
359	Lago de Carucedo	434	Portilla de la Reina
360	La Barosa	435	Villafrea
361	Villarrando	436	Boca de Huérgano
362	Las Médulas	436 bis	Idem
363	Carucedo	438	Vegacerneja
364	Castrillo	440	Idem
365	Folgo de las Tejadas	441	Casasuertes
366	Castrillo	443	Polvoredos
367	El Acebo	444-A	Vegacerneja
368	Idem	446	Lario y Polvoredos
369	Villar de las Traviesas	447	Polvoredos
369	Robledo de las Traviesas	448	Retuerto
371	Noceda	449 A	Lario
372	San Justo de Cabanillas	449-B	Polvoredos
374	Noceda	451	Retuerto
375	Robledo de las Traviesas	452	Cuénabres
375	Villar de las Traviesas	453	Retuerto
376	San Justo de Cabanillas	457	Lario
377	Anllares	458	Saelices
377	Susañe	459	Sotillo
377	Valdeprado	460	Sabero
378	Primout	461	Santa Olaja
380	Páramo del Sil	462	Saelices
382	Argayo	463	Olleros
384	Santa Cruz del Sil	465	Quintana de la Peña
385	Anllarinos	466	Sorriba
388	Robledo de Sobrecastro	466	Valmartino
389	Yeres	467	Sorriba
390	Puente Domingo Flórez	468	Alejico
391	Castroquilame	569	Modino
392	San Pedro de Montes	470	Valmartino
393	Idem	471	Cistierna
394	Santa Lucia	472	Ocejo de la Peña
395	San Clemente	474	Santa Olaja
396	Valdefrancos	475	Vidanes
397	San Clemente	476	Cofiñal
398	Bouzas	477	Isoba
398	Peñalba	477	Puebla de Lillo
398	Pobladura	478	San Cibrián
399	Pardamaza	479	Camposolillo
400	Tombrío de Abajo	479	Armada
401	San Pedro, Matarrosa y Santa Leocadia	479	Utreros
402	Id. id. id.	480	Redipollos
403	Toreno	481	Cofiñal
404	Santa Marina del Sil	482	Puebla de Lillo
405	Valdelaloba	483	Cofiñal
406	San Pedro, Matarrosa y Santa Leocadia	484	Solle
407	Santa Marina del Sil	496	Robledo de la Guzpeña
408	Valdelaloba	498	Idem
409	Villar de las Traviesas	502	Prioro
410	Toreno del Sil	503	Tejerina
411	Tombrío de Abajo	504	Villalmonde
412	Toreno del Sil	505	La Red
413	Idem		

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
508	Villalmonste	575	Crémenes
511	Fuentes de Peñacorada	576	Valdoré
514	Las Muñecas	577	Velilla
515	Reyero	578	Villayandre
516	Idem	578	Verdiago
517	Pallide	579	Valdoré
518	Viego	579	Velilla
519	Pallide	580	Crémenes
520	Primajas	581	Aleje
521	Escaro	582	Verdiago
522	Carande	583	Villayandre
523	Anciles	588	Calaveras de Abajo
524	Riaño	589	La Riva
528	Carande	594	Mondreganes
529	Riaño	594	Cebanico
530	Salio	595	Valle de las Casas
531	Pedrosa del Rey	597	Santa Olaja
532	Ciguera	597	La Riva
533	Huelde	597	Cebanico
534	Las Salas	598	Idem
535	Huelde	598	La Riva
536	Lois	599	Villapadierna
537	Las-Salas	600	Herreros de Rueda
538	Ciguera	602	Palacios de Rueda
539	Lois	603	Quintanilla de Rueda
540	Salamón	604	Vega de Monasterio
541	Valbuena	604	Cubillas de Rueda
542	Salamón	605	Vega de Monasterio
543	Soto de Valderrueda	607	San Cipriano de Rueda
544	Villacorta	608	Valcuende
545	Caminayo	609	Espinosa de Almanza
546	Soto de Valderrueda	610	Carrizal
547	Villacorta	612	Vega de Almanza
548	Morgovejo	613	Idem
549	Cegoñal	614	Cabrera de Almanza
550	Morgovejo	615	Villamorisca
551	Valderrueda	616	Oville
552	Soto de Valderrueda	617	Adrados
553	Valderrueda	618	Voznuevo
553	La Sota	619	Boñar
554	Ferreras	620	Vozmediano
555	Utrero	621	Grandoso
556	Valdehuesa	621	Colle
557	Ferreras	622	Las Bodas
558	Idem	623	Adrados
558	Valdehuesa	624	Cerecedo
559	Campillo	625	Oville
560	Armada	626	Idem
561	Vegamián	628	Colle
562	Quintanilla	628	Felechas
562	Rucayo	628	Vozmediano
563	Orones	629	Cerecedo
564	Vegamián	630	Felechas
564	Adrados	630	Colle
564	Armada	630	Grandoso
564	Corniero	630	Vozmediano
564	Lodares	631	La Llama
564	Pallide	631	Sobrepeña
564	Primajas	632	Valdecastillo
564	Reyero	633	Veneros
565	Vozmediano	635	Valverdin
565	Campillo	636	Genicera
566	Vegamián	637	Lavandera
567	Lodares	640	Rodillazo
568	Rucayo	644	Piornedo
569	Utrero	645	Villanueva de Pontedo
569	Quintanilla	646	Getino
570	Ferreras	647	Campo
571	Orones	649	Pedrosa
572	Argovejo	650	San Pedro de Foncallada
573	Remolina	651	Fresnedo
	Verdiago	654	La Serna

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
654	San Pedro de Foncallada	745	Villaverde de la Cuerna
655	La Ercina	749	Tolibia de Abajo
656	Sobrepeña	750	Tolibia de Arriba
658	Oceja	751	Valdorria
659	Idem	751	La Mata de la Bérbula
659	Sotillo	752	Correcillas
660	Barrillos	753	Otero
660	Corral	754	La Valcueva
660	La Acisa	755	Nocedo de Curueño
660	Laiz	756	Montuerto
660	Santa Colomba	759	Idem
661	Villalfeide	760	Renedo de Curueño
662	Robles	761	Correcillas
665	Matallana	762	La Braña
666	Idem	763	Idem
667	Robles	764	Valdeteja
668	Pardavé	765	Idem
669	Idem	765	Tolibia de Abajo
670	Robles de Torío	766	Valverde
670	La Valcueva	767	La Cándana
671	Pardavé	767	Campohermoso
672	Robles de Torío	768	Renedo de Curueño
672	La Valcueva	771	Campohermoso
675	Geras	772	Sopeña
676	Llombera	773	Idem
677	Vega de Gordón	774	Villar
678	Los Barrios	775	Vegacervera
679	Villasimpliz	776	Coladilla
680	Huergas	777	Villar
681	Santa Lucía	780	La Mata de la Riva
682	Paradilla de Gordón	781	Lugán
684	Beberino	782	Llamera
686	Paradilla de Gordón	783	Lugán
688	Cabornera	784	Candanedo de Boñar
692	Idem	785	Id. id.
693	Nocedo	792	Fuente de Oliva
694	La Pola de Gordón	793	Ruy de Ferros
695	Solana	794	Castañeiras
696	Olleros de Alba	795	Villarmarin
697	Robledo	796	Balboa
698	Naredo de Fenar	797	Villalfeide y Quintela
699	Rabanal de Fenar	798	Villanueva
700	Puente de Alba	799	Chan de Villar
703	La Robla	800	Cantajeira y Pumarin
704	Sorribos	801	Villariños
708	Brugos	802	Villalfeide y Quintela
709	Tonin	803	Valverde y Ruy de Lomas
710	Fontún	804	Id. id.
711	Camplongo	805	Villariños
711	Villanueva de la Tercia	808	Las Barrosas
712	San Martín	809	Busmayor
713	Viadangos	810	Corporales
714	Villamanín	811	Busmayor
715	Velilla	814	Campo de Liebre
716	Rodiezmo	815	Barjas
720	Barrio de la Tercia	816	Villar de Corrales
721	Casares	817	Busmayor
722	Golpejar	818	Las Barrosas
726	Ventosilla	819	Campo de Liebre
727	Pendilla	821	Corrales
728	Busdongo	822	Moldes y Hermide
729	Cubillas	824	Mosteiros
730	Millaró	845	Cadafresnas
732	Santa Colomba de Curueño	846	Viariz
733	La Mata de Curueño	854	Lusio
734	Pardesivil	855	Villarrubín
735	Barrios de Curueño	857	Oencia
736	Ambasaguas	858	Arnado
740	Redilluera	860	Villar de Acero
741	Llamazares	869	Pobladura
742	Villaverde de la Cuerna	870	Paradiña
743	Arintero	871	Villar de Acero

Número del monte	PERTENENCIA	Número del monte	PERTENENCIA
872	Veguellina	904	San Fiz do Seo
873	Paradaseca	906	Idem
875	Cariseda	912	Pereje
878	Faro	918	Lindoso
880	Trascastro	919	Moñón
881	Fresnedelo	920	Castro y Laballón
882	Peranzanes	921	Ransinde y La Braña
894	Aguiar	922	Faba y Laguna
895	Portela de Aguiar	924	San Julián
896	Cancela	925	Sotogayoso
897	Portela de Aguiar	926	Villasinde
898	Sobrado	927	Herrerías y Hospital
899	Requejo	928	Vega de Valcarce
900	Friera	929	Valtuille de Arriba
903	Sotelo		

León, 25 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

NOTA.— Los montes arriba expresados tienen iguales aprovechamientos a los del año forestal 1958 59, e igualmente corresponde a las tasaciones e indemnizaciones. 2147

Administración municipal

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como igualmente la de valores independientes del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, quedan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes e informe de la Comisión pertinente, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas, y entablarse contra las mismas cuantos reparos y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Alija de los Melones, 25 de Mayo de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2161

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, quedan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas, y formularse contra las mismas cuantos reparos y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de los Polvazares, a 16 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Rosendo Alonso. 2156

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario, importante 3.178.730,08 pesetas, con destino a la construcción de un grupo de seis escuelas y seis viviendas para maestros en esta localidad de Torre del Bierzo, y a cubrir la aportación municipal en el proyecto de abastecimiento de aguas a la misma, en virtud de lo que establece el art. 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1 de dicho texto legal.

Las cuenta generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que determina el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Torre del Bierzo, a 27 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Angel Raga Nazábal. 2157

Ayuntamiento de Benavides

Practicada la liquidación y confeccionadas las cuentas de los presupuestos extraordinarios para construcción de una Casa Consistorial, otro de construcción de un cementerio municipal y otro de construcción

de un matadero municipal, quedan expuestos al público, con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, durante el plazo reglamentario para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 25 de Mayo de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2158

Confeccionadas por este Ayuntamiento y dictaminadas por la Comisión de Hacienda las cuentas de Presupuesto y cuentas municipales de los años 1956, 1957 y 1958, se exponen al público, con sus justificantes en la Secretaría Municipal, por el plazo reglamentario para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 25 de Mayo de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2159

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente. D. Tomás Pareda Iturriaga, Magistrado. D. César M. Burgos González, Magistrado. D. Francisco Blanch López, Vocal. D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal. En la ciudad de León a 18 de Mayo de 1959.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León, los presentes autos

del recurso de esta Jurisdicción número 11 de 1959, interpuesto por el Procurador D. Fernando Tejerina A Santullano, en nombre y representación de D. Mariano García Serrano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Astorga de 12 de Enero de 1959, por el que se nombró a D. Santiago Domínguez para desempeñar la plaza de Jefe de Negociado, y contra el de 23 de Febrero del mismo año, por el que se desestimó el recurso de reposición y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Letrado Sr. Roa Rico en nombre y representación del Ayuntamiento de Astorga.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por D. Mariano García Serrano en el presente recurso, debemos declarar y declaramos nulos de pleno derecho el acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Astorga, de fecha 27 de Agosto de 1958, exclusivamente en cuanto por el mismo se equipara o asimila el título de Profesor Mercantil a los enunciados en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y se admite como opositor y con tal fundamento a D. Santiago Domínguez Martínez, considerándole válido y subsistente en cuanto a D. Mariano García Serrano: asimismo declaramos nulo el contenido del Acta del Tribunal examinador, en cuanto propone para la plaza de Jefe de Negociado municipal del Ayuntamiento de Astorga a D. Santiago Domínguez Martínez, y válida en el resto afectante a D. Mariano García Serrano; de igual modo anulamos el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 12 de Enero de 1959, por el que se nombra para dicha plaza a D. Santiago Domínguez Martínez, así como su posesión subsiguiente: acordamos al propio tiempo que el Tribunal calificador deberá elevar propuesta de nombramiento para la plaza referida al único opositor restante aprobado, D. Mariano García Serrano, quien deberá ser nombrado para la misma y a quien se dará posesión.

No ha lugar a la petición de indemnización de daños y perjuicios que el demandante formula, por no ser tal pronunciamiento propio de esta jurisdicción, meramente revisoria de la legalidad de la Administración.—Todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Así por esta nuestra sentencia juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares. Tomás Pereda.—César M. Burgos.—F. Blanch.—E. Muñoz.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 26 de Mayo de 1959.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2168

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Alvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel Quian González y Vicente Alvarez García, mayores de edad, solteros y ambos en ignorado paradero, por lesiones causadas a Alberto Astorga Rodríguez, vecino de Astorga, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio y en la que se acuerda dar vista a los condenados de la tasación de costas practicada y que a continuación se inserta, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos al Estado en juicio, ejecución, citaciones y derechos del Sr. Médico Forense	67,50
Reintegro del juicio	80,00
Derechos de las Mutualidades	15,00
Por multas impuestas en sentencia	200,00
Por honorarios facultativos	125,00
Por indemnización al perjudicado	1,200,00
Por honorarios de los peritos	100,00
Total ..	1.787,50

Importa la presente tasación la cantidad de mil setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos que corresponden pagar por iguales partes a los condenados Manuel Quian González y Vicente Alvarez García.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos condenados, a los que se les notifica igualmente que les sirven de abono para los quince días de arresto a que fueron condenados, la prisión preventiva que ambos sufrieron, expido el presente en Astorga, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Diz.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 2166

Juzgado de Paz de Santa Elena de Jamuz

Don Pedro Monje Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Elena de Jamuz.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: En Santa Elena de Jamuz a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor D. Laureano Vidal Astorga, Juez de Paz, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguido por virtud de denuncia promovida por el perjudicado Francisco Sando Sastre, que residió en el pueblo de San Juan de Torres, de diecisiete años de edad, soltero y cuyo actual paradero se desconoce, por jugar a los prohibidos y maltrato de obra de que había sido objeto por parte de la denunciada Carmen Larralde Valencia, de treinta y cuatro años de edad, casada, dedicada a sus labores y que dijo ser vecina de Laguna de Negrillos, donde no existe y cuyo actual paradero también se desconoce, por lo que ninguna de ambas partes comparecieron a juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Larralde Valencia, de acuerdo con el dictamen fiscal, a la pena de cinco días de arresto menor, que habrá de sufrir en el Depósito municipal y en las costas y gastos de este juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciante y denunciada, cuyos domicilios se desconocen, expido este testimonio en Santa Elena de Jamuz a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Monje.—V.º B.º: El Juez de Paz, Laureano Vidal. 2167

Requisitoria

Borja, Benigno, de unos 18 años, hijo de Pedro, domiciliado últimamente en León, barrio de Puente Castro, hoy en ignorado paradero, y del que se ignora sus demás circunstancias, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario 55 de 1959 sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado,

Dado en León a 27 de Mayo de 1959.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Facundo Goy 2165

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —